PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 216 **PERÍODO LEGISLATIVO** **2004**

EXTRACTO **P.E.P. NOTA Nº 173/04**; ADJUNTANDO DECRETO PCIAL. Nº 2034/04 QUE RATIFICA CONVENIO Nº9288, REF. A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SÉCTOR PÚBLICO, SUSCRIPTO CON EL ESTADO PROVINCIAL.

Entró en la Sesión **06/07/2004** **P/R** **RESOL. 102/04**

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Poder Legislativo Provincial
1 | 4
FOLIO N°

PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA
671
14-06-04
1247

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MESA DE ENTRADA
15.06.04
N° 216 Hs. 15'15 FIRMA

NOTA N° 173
GOB.

USHUAIA, 11 JUN. 2004

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2034/04, por el cual se ratifica el convenio registrado bajo el Nº 9288, firmado con el Estado Nacional, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

Para su conocimiento e
la próxima sesión

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

Poder Legislativo Provincial
FOLIO Nº 21

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 08 JUN 2004

VISTO el expediente Nº 5835/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el suscripto y el Estado Nacional, representado por el Secretario de Política Económica Doctor Oscar TANGELSON.

Que por dicho instrumento la Nación pone a disposición de esta Provincia el Banco de Proyectos de Inversión del Sector Público, suministrará elementos informáticos y brindará capacitación y asistencia técnica.

Que el mismo ha sido registrado bajo el Nº 9288 y corresponde su ratificación y posterior aprobación legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme al artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratificar el Convenio registrado bajo el N° 9288, celebrado el 26 de marzo del corriente año, por esta Provincia representada por el suscripto, y el Estado Nacional representado por el Secretario de Política Económica Doctor Oscar TANGELSON, por el cual este último pone a disposición de la primera el Banco de Proyectos de Inversión del Sector Público, suministrará elementos informáticos y brindará capacitación y asistencia técnica. Dicho instrumento se adjunta al presente y forma parte del mismo como Anexo.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a fin que tome la intervención que le corresponde conforme al artículo 105°, Inciso 7 y artículo 135°, punto 1 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 2034.

G. T. F.

Sr. Vicente Filosa
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Cabrera
Poder Legislativo
Ar...

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

AS. Nº 216/04
P/R 06.07.04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 9288 sobre Banco de Proyectos de Inversión del Sector Público, celebrado el día 26 de Marzo de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional; ratificado mediante Decreto provincial N° 2034/04.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.